

La Serena, once de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Heriberto Tapia Fierro, agricultor, domiciliado para estos efectos en la localidad Los Cóndores, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidente electo de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS LOS CÓNDORES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 21 de agosto de 2018.

A fojas 67, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 68, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 69, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 19 y 27 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de valídes para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7º de la Ley 19.418.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59, en relación con la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS LOS CÓNDORES**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 21 de agosto de 2018, que quedará integrado por don Heriberto del Carmen Tapia Fierro, como presidente; don Jorge Antonio Puyes Contreras, como secretario; don Wladimir Andrés Vega Fernández, como tesorero; y por don Fernando del Carmen González Aguilera, don Oscar Bladimir Torreblanca Olivares y don José Bernardo Estay Estay, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.045.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, señor don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Pacheco, y la segunda miembro titular, donna Soledad Gamero Peñalosa. Se da constancia que la señora Gamero Peñalosa, no obstante haber ocurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por concurrir a su cargo.

Pablo Vega Pacheco
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

